



RIO GALLEGOS,

VISTO :

El Expediente Nº 15254/01 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 220 de fecha 30 de Marzo de 2001, se suscribió un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Jorge Doolan, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22140, para realizar tareas administrativas en el Departamento de Alumnos y Estudios, a partir del 01 de Abril de 2001 y hasta el 31 de Diciembre de 2001, estableciéndose como remuneración mensual la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales;

Que de los informes suministrados al Consejo de Unidad por la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, acerca de la situación y conducta del agente Jorge Doolan surge que el mismo ha incurrido en reiteradas infracciones en el incumplimiento de sus tareas para las cuales fue contratado, no observando la dignidad y el decoro que su función exigía;

Que dicha conducta reiterada obsta a la prestación del servicio conforme las condiciones de tiempo, forma y lugar que la reglamentación y autoridad competente establece;

Que no se ha cumplimentado con lo establecido en la cláusula sexta del Contrato suscripto en el marco de la Ley 22140;

Que en sesión plenaria de este Cuerpo se aprueba por mayoría rescindir el Contrato a Plazo Fijo suscripto con el Sr. Jorge Doolan, a partir del 5 de Noviembre de 2001;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º.- RESCINDIR el Contrato a Plazo Fijo suscripto con el Sr. Jorge Doolan mediante Disposición Nº 220 de fecha 30 de Marzo de 2001, a partir del 5 de Noviembre de 2001, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- ABONAR al Sr. Jorge Doolan, los proporcionales que le pudieran corresponder.-

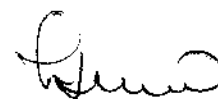
ARTICULO 3º.- REMITIR el presente a la Jefatura de Personal, a los efectos de notificar al interesado, cumplido, elevar a la Secretaría General Académica.-



// 2.-

ARTICULO 4º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, cumplido, ARCHIVESE.-


Amelia Rodríguez
Secretaría de Consejo
UNPA-UARG


Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº